

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.413.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 175447/2 - Fichero Nº 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04253-2; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 3378, del Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la Obra de Pavimentación de calle Bv. Lehmann en el tramo que va desde la intersección de calle Cerdán - G. Maggi hasta calle D'Agostino (Camino Nº 6), en su mano Este.

Que la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, a través de sus oficinas técnicas, informa que se considera oportuno la inclusión en la obra mencionada, de la bocacalle de G. Maggi - Cerdán y Bv. Lehmann y la de Bv. Lehmann y D'Agostino, como así también un tramo de 35 metros de la mano Oeste de Bv. Lehmann y P. Cerdán hacia el Sur; y un tramo de 25 metros de la mano Oeste de Bv. Lehmann y D'Agostino hacia el Norte.

Que la inclusión de las bocacalles y los tramos mencionados, optimizará la circulación en las intersecciones, ya que permite encausar el tránsito en sus correspondientes carriles antes de llegar a la bocacalle, para poder realizar el cruce en forma correcta y ordenada, disminuyendo la posibilidad de accidentes.

Que resulta necesario modificar el artículo 1º) de la mencionada Ordenanza, en cuanto al alcance de la Obra a autorizar.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modificase el artículo 1°) de la Ordenanza N° 3378, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de la Obra de Pavimentación de calle Bv. LEHMANN en el tramo que va desde la intersección de calles Cerdán - G. Maggi hasta calle D'Agostino (Camino N° 6), en su mano Este, las bocacalles de G. Maggi - Cerdán y Bv. Lehmann y la de Bv. Lehmann y D'Agostino, como así también un tramo de 35 metros de la mano Oeste de Bv. Lehmann y P. Cerdán hacia el Norte; y un tramo de 25 metros de la mano Oeste de Bv. Lehmann y D'Agostino hacia el Sur."

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO SEGRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



<u>Art. 2º</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

O DE R

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil uno.-

DT. ENRIQUE J. MARCHIARO

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela